



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7

2012 – “Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano”

DISPOSICIÓN N° **2612**

BUENOS AIRES, **08 MAY 2012**

Visto el expediente n° 1-47-974/11-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Tucuman 1, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Intendente Tomkinson 2054/2114, San Isidro, provincia de Buenos Aires y en Avenida San Martín 4550, La Matanza, provincia de Buenos Aires, referida a la habilitación del establecimiento en las condiciones previstas por la Ley 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2676/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello,



DISPOSICIÓN N°

2612

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilítese a la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Tucuman 1, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Intendente Tomkinson 2054/2114, San Isidro, provincia de Buenos Aires y en Avenida San Martín 4550, La Matanza, provincia de Buenos Aires como IMPORTADOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO.

ARTICULO 2º.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por la farmacéutica Verónica N. Aguilar, D.N.I. N° 20.892.399, matrícula N° 11.956.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 116 a 121 y 122 a 127.

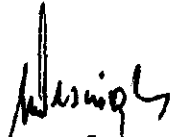
ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios, para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-974/11-1

DISPOSICIÓN N°

ar

2612


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.